



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número:

Referencia: Modelo Funcional Cuenta Unica del Tesoro

MODELO FUNCIONAL CUENTA UNICA DEL TESORO

El concepto del Sistema de Cuenta Única de Tesoro (SCUT) está basado en el mantenimiento de una única cuenta corriente bancaria denominada Cuenta Única del Tesoro (CUT) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BP), operada exclusivamente por la Tesorería General de la Provincia (TGP).

Hacia ella deben dirigirse todos los recursos recaudados, sean los destinados al Tesoro, propios de jurisdicciones u organismos o vinculados a algún fondo o programa específico, así como los de créditos externos o fondos de terceros.

Dado que todos los recursos recaudados son administrados en la CUT por la TGP, ésta debe funcionar como una administración centralizada de fondos, concentrando de esta manera los recursos disponibles y conociendo en detalle a quién pertenece cada recurso dirigido a la CUT.

Para ello las jurisdicciones de la Administración Central (AC) y los Organismos Descentralizados (OD) deben mantener en el Banco de la Provincia un conjunto de cuentas bancarias a los efectos de recibir fondos en concepto de recaudación de recursos propios, afectados o de terceros. Estas son las llamadas Cuentas Recaudadoras Bancarias.

Para el funcionamiento de la Tesorería bajo el modelo de gestión CUT se desarrolla un sistema de Cuentas Escriturales, de registro presupuestario, y un sistema de Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT) de tipo financieras, de registro extrapresupuestario. Ambos sistemas de cuentas son complementarios y en conjunto con el pasivo de cada jurisdicción (i.e. los saldos de devengados impagos), identifican la porción de fondos que le corresponden a cada Jurisdicción de la AC y a cada OD del total residente en la CUT. Esta Cuentas Escriturales son subcuentas registrales de la CUT, cuyo saldo refleja en cada momento la brecha entre los recursos percibidos y los gastos devengados o pagados –según el saldo que se considere-, computando un conjunto de rubros y partidas relacionados con cada cuenta.

El conjunto de Cuentas Escriturales (CE) contiene relacionadas la totalidad de rubros de recursos y partidas de gastos previstos para cada jurisdicción en el presupuesto vigente y se actualizan al registrarse transacciones de las Jurisdicciones de la AC y OD y de la TGP en el sistema. El sistema de CE contiene saldos de devengado y saldos de pagado a nivel de cada cuenta, con lo cual la sumatoria de los saldos de

Devengado de dichas CE conciliará con el Resultado Financiero Base Devengado.

Para conciliar con la evolución del saldo financiero de la CUT se debe computar también otros componentes. Dentro del modelo general de gestión presupuestaria, estos son:

- Saldo de AXT con Recursos a Apropiar (RAA).
- Pasivo jurisdiccional, que refleja el devengado impago (*).

A su vez, dada la persistencia de Cuentas Pagadoras de AC y OD, receptoras de fondos desde la CUT, con destino a atender pagos jurisdiccionales, se incluye un elemento adicional:

- Fondeo entregado por la CUT, neto del pagado jurisdiccional, que se determina como la diferencia entre los siguientes conceptos:
 - el pagado Circuito Tesorería desde las AXT de fondeo prevista para cada jurisdicción en la RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, con la excepción de los tipos Cuentas de Terceros Financieras (CTF), Cuentas Varias Financieras (CVF) y Pasivos por Recursos Propios (PRP), más los saldos iniciales de las cuentas bancarias pagadoras o recaudadoras-pagadoras jurisdiccionales (**)
 - el pagado Circuito Repartición registrado en las cuentas pagadoras jurisdiccionales.

Los tipos de AXT excluidos en el párrafo anterior, forman parte del modelo de gestión de fondos extrapresupuestarios y se incorporan con una lógica diferente, en forma adicional al modelo general descrito para la gestión presupuestaria. Estos fondos se generan por la administración dentro de la CUT, de cuentas de terceros (AXT del tipo CTF), de cuentas varias (AXT del tipo CVF) o por recursos propios de organismos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera (AXT del tipo PRP). Como se explica en el Módulo de Ingresos, para conciliar con la evolución de saldo financiero de la CUT, estas AXT se debe computar directamente por el saldo de pagado de dichas cuentas.

La TGP suministra a las Jurisdicciones de la AC y los OD extractos de sus CE y de las AXT para que éstos puedan realizar sus procesos de conciliaciones jurisdiccionales y observar los ingresos y egresos relacionados con las mismas.

Además de la gestión de ingresos, la TGP es responsable de llevar a cabo la Programación Financiera de la CUT, lo cual dará lugar a la posterior gestión de pagos.

Estos pagos serán efectivizados por la TGP y serán realizados con fondos de la CUT hecho que generará una disminución del pasivo de la jurisdicción de la AC u OD considerada.

Corresponde también a la TGP gestionar el proceso de apropiación de ingresos de recursos a la CUT como así también el de conciliación de pagos. El extracto electrónico de la CUT es el principal componente para desarrollar el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, por lo cual el Banco de la Provincia realizó un desarrollo especial para la generación de dicho extracto, acorde a las necesidades de la Tesorería General.

Sobre la base de lo descrito anteriormente, la operatoria del SCUT se divide en cuatro módulos básicos:

- Módulo de Ingresos
- Módulo de Programación Financiera
- Módulo de Pagos
- Módulo de Conciliación

MÓDULO DE INGRESOS

Permite registrar todos los recursos ingresados a la CUT que se originan por recaudación o cualquier otro depósito proveniente de otros ingresos o ajustes sujetos a análisis.

Por definición, todo ingreso de recurso por recaudación es registrado a partir de una Cuenta Recaudadora Bancaria, cualquiera sea su fuente de financiamiento u origen.

Al final de cada día, el Banco de la Provincia transfiere hacia la CUT el saldo total recaudado en cada una de estas cuentas recaudadoras. A continuación, de forma inmediata, el Banco suministra a la TGP la información de dichas transferencias a través del extracto bancario de la CUT. A partir de dicha información, se desarrolla el proceso de apropiación en la TGP, mediante el cual se identifica el crédito en la CUT de cada cuenta recaudadora y, en base a esto, imputa un crédito en la cuenta escritural o en la AXT asociada a la cuenta recaudadora de origen. La TGP mantendrá actualizada la tabla de relaciones de los organismos.

En el Modelo Financiero CUT de la Provincia, a cada cuenta recaudadora existente en el Banco de la Provincia le corresponde una CE o una AXT en el SCUT. De esta manera el sistema registra la información de ingresos en forma consistente.

Cuando los recursos ingresan a una AXT, esto puede obedecer a dos tipos de situaciones:

- El ingreso extrapresupuestario es un paso intermedio a la espera de la apropiación de este ingreso en un rubro presupuestario, en cuyo caso, el ingreso se produce a una AXT del tipo RAA y la única gestión posible es la apropiación del recurso, que consiste en una corrección que reduce el saldo de la AXT en cuestión e incrementa el saldo de la cuenta escritural que mantiene relación con el rubro presupuestario de recurso correspondiente a dicho ingreso. También tiene un comportamiento similar a los ingresos derivados de códigos de retención sobre pagos intra sector público, tales como contribuciones figurativas, aportes y contribuciones de la seguridad social y las transferencias provinciales; muchas de estas retenciones tienen una relación paramétrica con rubros de recursos extrapresupuestarios, son del tipo “Retención que genera Recursos” y con la liquidación de la retención el recurso se apropia en forma automática; en otros casos, esta relación paramétrica no puede ser establecida y la AXT asociada al código de retención en cuestión recibe un tratamiento similar al descripto para el caso de tipo RAA.
- El ingreso extrapresupuestario es producto de la gestión de un fondo extrapresupuestario, en cuyo caso el ingreso se produce en una AXT del tipo CTF, CVF o PRP (previsto para fondos que no consolidan dentro de la Administración Pública no Financiera). En estos casos, la gestión del gasto se realiza a través de cuentas pagadoras jurisdiccionales, receptoras de fondos desde la CUT. Consecuentemente, el saldo de la AXT en cuestión se incrementa con la percepción de los fondos dentro de la CUT y disminuye con la entrega de los fondos a la cuenta beneficiaria.

MÓDULO DE PROGRAMACIÓN FINANCIERA

Este módulo permite realizar la Programación de Caja, es decir la programación de la Cuenta Única del Tesoro .

La Programación del Estado de Caja para la CUT se realizará en forma diaria y sobre la base de los datos registrados por el sistema, como así también los que se conocen en base a la Planificación Financiera para las Jurisdicciones de la AC y los OD involucrados. A medida que transcurre el tiempo y se registran transacciones concretas de ingresos y egresos de la CUT, la programación se va ajustando acorde a los mismos.

Para la Programación Financiera de la CUT se establecerán Cuotas de Pago diarias. Como se explica en el

Módulo de Pagos, estas Cuotas de Pago diarias se establecen tanto para los pagos de la CUT por Circuito Repartición (OR), como para los pagos por Circuito Tesorería General (OT). De esta forma, la TGP se fija a sí misma los límites financieros que deben ser respetados. A fin de su determinación se deberá analizar los siguientes aspectos:

Saldo de la CUT: se efectuará el cálculo del saldo de libre disponibilidad para programar.

Nivel de Exigibilidades: su análisis deberá considerar la desagregación en atención a la fuente de financiamiento que genere el gasto.

Autorizaciones efectuadas: se considerarán los montos resultantes de la confección del cronograma de pagos establecido sobre la base de fechas de autorizaciones efectuadas, a las que se agregarán los montos que se consideren a partir de las demandas de las Jurisdicciones de la AC y los OD.

Información de Pagos: se analizarán de manera periódica los montos resultantes de la ejecución de pagos y su composición por concepto y cuenta. Asimismo se reprogramarán, afectando a la Cuota de Pago analizada, los montos autorizados para fecha anterior y pendientes aún de cancelación.

Información de Planificación Financiera: se incorporarán a los efectos del cálculo de la Cuota de Pago los datos de carácter financiero que encuentren su origen en la Planificación Financiera de la TGP, en lo referido a las Fuentes y Aplicaciones Financieras.

Serán definidas Cuotas de Pago para todos los recursos ingresados a la CUT, tanto para los propios, afectados y de terceros como así también para los recursos del Tesoro.

MÓDULO DE PAGOS

El Módulo de Pagos de la CUT contempla dos canales complementarios: los pagos por Circuito Repartición (OR) y los pagos por Circuito Tesorería General (OT). Si bien en ambos casos la cuenta pagadora es la CUT, la diferencia radica en la gestión de dichos pagos.

En el caso de los pagos de la CUT por OR, la intervención de la Tesorería General se limita al establecimiento de la Cuota de Pago diaria de cada jurisdicción y a la efectivización de los pagos con la entrega de la planilla en la plataforma de pagos.

En el caso de los pagos por OT, comienza con la recepción del expediente enviado por la Contaduría General de la Provincia (CGP) y finaliza con la rendición de los mismos ante el Honorable Tribunal de Cuentas (HTC). La TGP dispondrá la generación del medio de pago adecuado para cada situación y procederá a la efectivización del pago a través del mismo.

El sistema contempla los siguientes medios de pago:

Por crédito en cuenta: la TGP ordena al Banco de la Provincia la transferencia de un determinado monto desde la CUT hacia la cuenta bancaria del beneficiario. Para la gestión masiva de este tipo de pagos se define una gestión basada en la generación y procesamiento de "Lotes de órdenes bancarias". Para el correcto tratamiento de los mismos se establece un detallado protocolo de comunicación con el Banco de la Provincia que permite llevar un control adecuado de los pagos en cuanto a verificaciones, confirmaciones y rechazos.

Por nota: la emisión de nota con orden de débito al Banco de la Provincia.

Por cheque: la emisión de cheques sólo es utilizado excepcionalmente, debido a que la mayoría de los pagos se realizan por medios electrónicos como el descrito en el primer ítem.

Además de estos medios, el nuevo Modelo Financiero CUT cuenta con un nuevo mecanismo para pagos intra sector público, que podrá darse entre aquellas Jurisdicciones de la AC u OD que estén incorporados a este Modelo Financiero CUT. Este nuevo tipo de pagos se denomina “Pago Nominal” y consiste en la aplicación de códigos de retención que generan recursos, tal como se explicó en el Módulo de Ingresos. Es por esto que se destaca por ser un tipo de operación que no genera ninguna transacción bancaria propiamente dicha (por lo que no afecta el saldo de la CUT), sino que sólo genera movimientos contables compensatorios entre las cuentas escriturales y AXT de las Jurisdicciones de la AC y los OD involucrados en la operación, a través de un asiento de crédito en el que recibe y de débito en el que paga. No se genera ninguna instrucción al Banco de la Provincia.

MÓDULO DE CONCILIACIÓN

El Modulo de Conciliación Bancaria es una herramienta fundamental para la gestión de registro, control y obtención de información en el ámbito de la TGP. Tiene como objetivos:

1. Generación del Libro Banco mediante el registro de la gestión de ingresos y egresos de la CUT.
2. Funciones de control y conciliación bancaria, entre los registros contables de la TGP y los registros bancarios.

Este módulo concilia de un modo automático la información que surge del Libro Banco y la que provee el Banco de la Provincia a través del extracto de la CUT.

Una vez recibido el extracto bancario, se inicia el proceso de conciliación automática. Cada operación conciliada genera una instancia de conciliación histórica, herramienta muy importante para el posterior análisis y seguimiento de los movimientos bancarios. Se trata de información de procedencia externa, por lo que no puede ser objeto de modificaciones por parte del usuario.

Adicionalmente, el proceso finaliza con una instancia de conciliación manual, que permite el establecimiento de relaciones no detectadas en la conciliación automática (relaciones uno a uno, uno a muchos y relaciones muchos a muchos) entre los registro de libro y extracto.

(*) Si se computa como base del cálculo el saldo de pagado del sistema de Cuentas Escriturales, este ajuste no debería incluirse ya que el de Pagado contiene dentro de sí al devengado impago.

(**) Los fondos entregados anticipados a las jurisdicciones, producto de la aplicación del artículo 78 de la Ley N° 13767, gestionados por medio de AXT EDF son computados por la parte no rendida de dichos fondos.